



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0173-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 23 de diciembre del 2020

## VISTO :

El Informe N° 266-2020-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 05983305/05006708, con un total de doscientos setenta y dos (272) folios, promovido por la Gerencia Regional de Administración, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, a varias Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle en los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos para su ejecución en diversas actividades de las categorías Presupuestarias ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020, en su artículo 6°, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, autorizan a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional de las Partidas de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.2.1 "Pensiones", según corresponda, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento del pago por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Los registros de las Notas para Modificación Presupuestaria se realizan en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) se efectúan hasta el 30 de diciembre del 2020. Para efectos de lo establecido en el numeral precedente, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, así como de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, excepcionalmente y sólo para efectos de lo establecido en la presente disposición, los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de la previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público a la que se refiere el numeral 9.12.6 y el último párrafo del numeral 9.13 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Que, la Procuraduría Pública Regional de este Pliego, mediante Oficios N°3016-2020-GRLL-GOB/PPR, N°3090-2020-GRLL-GOB/PPR, adjunta el acta con la lista priorizada de los adeudos del personal activo y pensionista, de acuerdo a los criterios de priorización en el marco de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización de pago y emite opinión indicando que son en condición de calidad de cosa juzgada. El monto por pagar a los deudores asciende a la suma de **S/ 13'983,838.00**.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de este Pliego, mediante Oficio N° 1208-2020-GRLL-GGR/GRAJ, adjunta el Informe Legal N°068-2020-RICG, emite Opinión Favorable para el financiamiento de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, según se desprende del Oficio N° 3016-2020-GRLL-GOB/PPR, Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de Diciembre del 2019, con los saldos actualizados al 16 de Octubre del 2020, del Sector Educación y del Sector que excluye a Educación, de fecha 05 de Noviembre del 2020 y demás anexos.

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de **S/ 13'983,838.00**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual actuaría como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 SEDE LA LIBERTAD y como habilitada diversas Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo a la propuesta promovida por la Gerencia Regional de Administración.



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 13'983, 838.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

**TITULO :** II EGRESOS  
**SECCION :** II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FTE.FTO :** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO :** 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>13,983,838</b>	<b>13,983,838</b>
<b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>		<b>13,983,838</b>	
<b>01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>54,233</b>	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		54,233	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		54,233	
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		54,233	
22. EDUCACIÓN		54,233	
5. GASTOS DE CORRIENTES		54,233	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		54,233	
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>		<b>77,870</b>	
9001 ACCIONES CENTRALES		77,870	
3.999999. SIN PRODUCTO		77,870	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		77,870	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		77,870	
5. GASTOS CORRIENTES		77,870	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		77,870	
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>		<b>13,851,735</b>	
9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		13,851,735	
3.999999. SIN PRODUCTO		13,851,735	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		13,851,735	
24 PREVISIÓN SOCIAL		13,851,735	
5. GASTOS DE CORRIENTES		13,851,735	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		13,851,735	
<b>U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b>			<b>136,483</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>136,483</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			136,483
3.999999. SIN PRODUCTO			136,483
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			136,483
10. AGROPECUARIA			136,483
5. GASTO CORRIENTE			136,483
2.5 Otros Gastos			136,483
<b>U.E 100. AGRICULTURA LA LIBERTAD</b>			<b>11,560</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>11,560</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			11,560
3.999999. SIN PRODUCTO			11,560
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			11,560
10. AGROPECUARIA			11,560
5. GASTO CORRIENTE			11,560
2.5 Otros Gastos			11,560
<b>U.E 200. TRANSPORTES LA LIBERTAD</b>			<b>10,115</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>10,115</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			10,115
3.999999. SIN PRODUCTO			10,115
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			10,115
15. TRANSPORTE			10,115
5. GASTO CORRIENTE			10,115
2.5 Otros Gastos			10,115



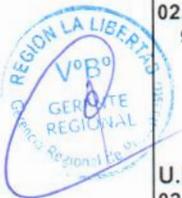


# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0173-2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>U.E 300. EDUCACIÓN LA LIBERTAD</b>			<b>804,081</b>
02. ACCIONES CENTRALES			804,081
9001. ACCIONES CENTRALES			804,081
3.999999. SIN PRODUCTO			804,081
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			804,081
22. EDUCACIÓN			804,081
5. GASTO CORRIENTE			804,081
2.5 Otros Gastos			804,081
<b>U.E 301. EDUCACIÓN CHEPÉN</b>			<b>829,130</b>
02. ACCIONES CENTRALES			829,130
9001. ACCIONES CENTRALES			829,130
3.999999. SIN PRODUCTO			829,130
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			829,130
22. EDUCACIÓN			829,130
5. GASTO CORRIENTE			829,130
2.5 Otros Gastos			829,130
<b>U.E 302. EDUCACIÓN PACASMAYO</b>			<b>718,295</b>
02. ACCIONES CENTRALES			718,295
9001. ACCIONES CENTRALES			718,295
3.999999. SIN PRODUCTO			718,295
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			718,295
22. EDUCACIÓN			718,295
5. GASTO CORRIENTE			718,295
2.5 Otros Gastos			718,295
<b>U.E 303. EDUCACIÓN ASCOPE</b>			<b>1,427,021</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,427,021
9001. ACCIONES CENTRALES			1,427,021
3.999999. SIN PRODUCTO			1,427,021
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,427,021
22. EDUCACIÓN			1,427,021
5. GASTO CORRIENTE			1,427,021
2.5 Otros Gastos			1,427,021
<b>U.E 304. EDUCACIÓN GRAN CHIMÚ</b>			<b>408,930</b>
02. ACCIONES CENTRALES			408,930
9001. ACCIONES CENTRALES			408,930
3.999999. SIN PRODUCTO			408,930
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			408,930
22. EDUCACIÓN			408,930
5. GASTO CORRIENTE			408,930
2.5 Otros Gastos			408,930
<b>U.E 305. EDUCACIÓN OTUZCO</b>			<b>607,684</b>
02. ACCIONES CENTRALES			607,684
9001. ACCIONES CENTRALES			607,684
3.999999. SIN PRODUCTO			607,684
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			607,684
22. EDUCACIÓN			607,684
5. GASTO CORRIENTE			607,684
2.5 Otros Gastos			607,684
<b>U.E 306. EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO</b>			<b>568,943</b>
02. ACCIONES CENTRALES			568,943
9001. ACCIONES CENTRALES			568,943
3.999999. SIN PRODUCTO			568,943
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			568,943
22. EDUCACIÓN			568,943
5. GASTO CORRIENTE			568,943
2.5 Otros Gastos			568,943
<b>U.E 307. EDUCACIÓN SÁNCHEZ CARRIÓN</b>			<b>838,092</b>
02. ACCIONES CENTRALES			838,092
9001. ACCIONES CENTRALES			838,092
3.999999. SIN PRODUCTO			838,092
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			838,092
22. EDUCACIÓN			838,092
5. GASTO CORRIENTE			838,092
2.5 Otros Gastos			838,092
<b>U.E 308. EDUCACIÓN PATAZ</b>			<b>288,831</b>
02. ACCIONES CENTRALES			288,831
9001. ACCIONES CENTRALES			288,831
3.999999. SIN PRODUCTO			288,831
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			288,831
22. EDUCACIÓN			288,831
5. GASTO CORRIENTE			288,831
2.5 Otros Gastos			288,831



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>U.E 309. EDUCACIÓN BOLIVAR</b>			<b>27,455</b>
02. ACCIONES CENTRALES			27,455
9001. ACCIONES CENTRALES			27,455
3.999999. SIN PRODUCTO			27,455
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			27,455
22. EDUCACION			27,455
5. GASTO CORRIENTE			27,455
2.5 Otros Gastos			27,455
<b>U.E 310. EDUCACIÓN RAMÓN CASTILLA</b>			<b>31,790</b>
02. ACCIONES CENTRALES			31,790
9001. ACCIONES CENTRALES			31,790
3.999999. SIN PRODUCTO			31,790
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			31,790
22. EDUCACION			31,790
5. GASTO CORRIENTE			31,790
2.5 Otros Gastos			31,790
<b>U.E 311. EDUCACIÓN JULCÁN</b>			<b>311,379</b>
02. ACCIONES CENTRALES			311,379
9001. ACCIONES CENTRALES			311,379
3.999999. SIN PRODUCTO			311,379
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			311,379
22. EDUCACION			311,379
5. GASTO CORRIENTE			311,379
2.5 Otros Gastos			311,379
<b>U.E 312. EDUCACIÓN VIRÚ</b>			<b>432,575</b>
02. ACCIONES CENTRALES			432,575
9001. ACCIONES CENTRALES			432,575
3.999999. SIN PRODUCTO			432,575
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			432,575
22. EDUCACION			432,575
5. GASTO CORRIENTE			432,575
2.5 Otros Gastos			432,575
<b>U.E 313. EDUCACIÓN EL PORVENIR</b>			<b>1,125,610</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,125,610
9001. ACCIONES CENTRALES			1,125,610
3.999999. SIN PRODUCTO			1,125,610
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,125,610
22. EDUCACION			1,125,610
5. GASTO CORRIENTE			1,125,610
2.5 Otros Gastos			1,125,610
<b>U.E 314. EDUCACIÓN LA ESPERANZA</b>			<b>1,168,838</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,168,838
9001. ACCIONES CENTRALES			1,168,838
3.999999. SIN PRODUCTO			1,168,838
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,168,838
22. EDUCACION			1,168,838
5. GASTO CORRIENTE			1,168,838
2.5 Otros Gastos			1,168,838
<b>U.E 315. EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE</b>			<b>1,473,163</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,473,163
9001. ACCIONES CENTRALES			1,473,163
3.999999. SIN PRODUCTO			1,473,163
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,473,163
22. EDUCACION			1,473,163
5. GASTO CORRIENTE			1,473,163
2.5 Otros Gastos			1,473,163
<b>U.E 316. EDUCACIÓN TRUJILLO SUR ESTE</b>			<b>1,668,258</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,668,258
9001. ACCIONES CENTRALES			1,668,258
3.999999. SIN PRODUCTO			1,668,258
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,668,258
22. EDUCACION			1,668,258
5. GASTO CORRIENTE			1,668,258
2.5 Otros Gastos			1,668,258
<b>U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA</b>			<b>1,445</b>
02. ACCIONES CENTRALES			1,445
9001. ACCIONES CENTRALES			1,445
3.999999. SIN PRODUCTO			1,445
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,445
20. SALUD			1,445
5. GASTO CORRIENTE			1,445
2.5 Otros Gastos			1,445
<b>U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE</b>			<b>312,343</b>
02. ACCIONES CENTRALES			312,343
9001. ACCIONES CENTRALES			312,343
3.999999. SIN PRODUCTO			312,343
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			312,343
20. SALUD			312,343
5. GASTO CORRIENTE			312,343
2.5 Otros Gastos			312,343





# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0173-2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>			<b>64,151</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>64,151</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			64,151
3.999999. SIN PRODUCTO			64,151
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			64,151
20. SALUD			64,151
5. GASTO CORRIENTE			64,151
2.5 Otros Gastos			64,151
<b>U.E 404. SALUD CHEPÉN</b>			<b>98,260</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>98,260</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			98,260
3.999999. SIN PRODUCTO			98,260
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			98,260
20. SALUD			98,260
5. GASTO CORRIENTE			98,260
2.5 Otros Gastos			98,260
<b>U.E 405. SALUD PACASMAYO</b>			<b>64,407</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>64,407</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			64,407
3.999999. SIN PRODUCTO			64,407
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			64,407
20. SALUD			64,407
5. GASTO CORRIENTE			64,407
2.5 Otros Gastos			64,407
<b>U.E 406. SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN</b>			<b>151,359</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>151,359</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			151,359
3.999999. SIN PRODUCTO			151,359
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			151,359
20. SALUD			151,359
5. GASTO CORRIENTE			151,359
2.5 Otros Gastos			151,359
<b>U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>			<b>31,790</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>31,790</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			31,790
3.999999. SIN PRODUCTO			31,790
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			31,790
20. SALUD			31,790
5. GASTO CORRIENTE			31,790
2.5 Otros Gastos			31,790
<b>U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE</b>			<b>363,180</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>363,180</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			363,180
3.999999. SIN PRODUCTO			363,180
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			363,180
20. SALUD			363,180
5. GASTO CORRIENTE			363,180
2.5 Otros Gastos			363,180
<b>U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE</b>			<b>1,445</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,445</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			1,445
3.999999. SIN PRODUCTO			1,445
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			1,445
20. SALUD			1,445
5. GASTO CORRIENTE			1,445
2.5 Otros Gastos			1,445
<b>U.E 414. SALUD GRAN CHIMÚ</b>			<b>7,225</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>7,225</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			7,225
3.999999. SIN PRODUCTO			7,225
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			7,225
20. SALUD			7,225
5. GASTO CORRIENTE			7,225
2.5 Otros Gastos			7,225



RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>13,983,838</b>	<b>13,983,838</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>13,983,838</b>	<b>13,983,838</b>
2.5 Otros Gastos	13,983,838	13,983,838
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>13,983,838</b>	<b>13,983,838</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

